Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA pendiente por calificar. Sírvase proveer.
PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: IGNEOS SAS
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 2023-00191
Guachetá Cundinamarca, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

IGNEOS SAS a través de apoderada judicial, presentó demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, sin embargo, revisada la misma se avizoraron irregularidades que conllevan a la INADMISION de la presente demanda de conformidad con el artículo 90 C.G.P, por lo cual se concederá el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que se subsanen los siguientes aspectos:

1. Allegar certificado de existencia y representación legal de la empresa IGNEOS SAS.

2. Dese cumplimiento al artículo 83 del CGP en el entendido de indicar linderos actuales y colindantes actuales del predio objeto del proceso, toda vez que los manifestados, fueron tomados de la escritura 625 del año 1956.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO,** por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte actora, para que subsane las falencias señaladas en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: el reconocimiento de la personería jurídica se supeditará a la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHETÁ– CUNDINAMARCA

ESTADO Nº. 04
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **20 DE MARZO DE 2024** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Blanca Aurora Andrade Roa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062d39abccaae39f20808100845caf43dd5645c2e1651f471c6fc9c097354492**

Documento generado en 19/03/2024 12:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica